

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 16 al semestre, y 26⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

Ayuntamientos.

Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

Por acuerdo de los propietarios de la calle del Labrador (barrio de las Peñuelas) se saca á pública subasta la construcción de la alcantarilla de dicha calle.

El acto se celebrará, bajo mi presidencia, en esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cabestreros, núm. 10 y 12, principal, el sábado 11 del próximo Agosto, á las nueve de la mañana, con las formalidades prevenidas en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero último; hallándose de manifiesto en dicha Tenencia todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contrata.

El tipo máximo para la subasta será el de 13.618'15 pesetas, siendo desechadas las proposiciones que de él excedan.

La suma que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 681 pesetas, que los licitadores consignarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, y cuyo resguardo me presentarán bajo pliego cerrado, que contendrá asimismo la cédula personal del concurrente y su proposición ajustada al modelo adjunto.

El rematante aumentará su fianza con carácter de definitiva hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la subasta, para responder al cumplimiento del contrato.

Las obras deberán quedar terminadas á los cuatro meses de la adjudicación definitiva, pudiendo ampliarse el plazo en los casos expresados en el pliego de condiciones.

Madrid 28 de Julio de 1883.—El Teniente de Alcalde, Protasio Gómez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal de..... clase, número....., expedida por..... con fecha....., y con capacidad legal para contratar y obligarse, enterado del anuncio publicado por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa de Madrid en el BOLETIN OFICIAL número....., fecha.....,

para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle del Labrador (barrio de las Peñuelas), habiendo examinado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y de conformidad con el mismo, se comprometo á ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutar dichas obras; advirtiéndose que será desechada toda proposición que no llene este requisito, y la que estuviera enmendada ó raspada.) Madrid..... de..... de 1883.

(Firma del proponente.)

Valdelaguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1883 á 84.

Valdelaguna y Julio 28 de 1883.—El Alcalde, Francisco Higuera.—El Secretario accidental, Santiago López.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Ricardo Quijano y Leizaur. Teniente Fiscal de la Comandancia del Sur del décimo-cuarto tercio de la Guardia civil.

Ignorándose el paradero del paisano Francisco Sanz Frutos, á quien estoy sumariando por haber insultado á un Guardia civil que estaba de servicio en la puerta principal del Ministerio de la Gobernación la mañana del día 25 del pasado mes de Junio;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado sujeto, señalándole el cuartel de la Guardia civil del Duque de Alba de esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos y en caso de no comparecer en el plazo señalado se seguirá la causa, sentenciándose en rebeldía.

Madrid 2 de Agosto de 1883.—Ricardo de Quijano y Leizaur.

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel de caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio del soldado de la reserva de Zamora, agregado á la

de Madrid, núm. 3, Miguel Juan Romero, en quien hay que diligenciar un interrogatorio, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en la Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, piso segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 28 de Julio de 1883.—Federico Monleón.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Díaz, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y mi Escribanía durante las horas del despacho á prestar declaración en la causa criminal que se sigue por confabulación de los sujetos que tomaron parte en la subasta pública de las fincas números 23 y 25 de la calle de Segovia en esta capital el 27 de Abril último para alterar el precio de las mismas; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 Agosto de 1883.—V.º B.º=El Sr. Juez, Carrasco.—El actuario, Javier de Burgos.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Beroqui Moriones, conocido por Francisco, cuyas señas se expresan al final, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por hurto de ropas, dinero y alhajas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de referido procesado, el que pondrán á disposición de este referido Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Madrid 28 de Julio de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por su mandado, Juan P. Pérez.

Señas del procesado.

Estatura alta, de 44 años, moreno, pelo castaño oscuro con algunas canas,

piés y manos grandes, tiene un hoyo en la barba y viste traje desaliñado.

Buenavista

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á un sujeto que en la tarde del 25 de Marzo último recogió en el Paseo de Rocoletos á un sujeto que cayó al suelo, y lo acompañó á su casa, calle Claudio Coello, núm. 15, y á las demás personas que presenciasen la caída, para que dentro del término de cinco días se presenten en este Juzgado para prestar una declaración.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á Mariano León, Norberto Gil Inés y á Toribio García Martín, de esta vecindad, habitante en el tejár de Mariano el Catalán, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa por lesiones.

Dado en Madrid á 19 Junio de 1883.—Carlos María Bru.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á un caballero y una señora que en la tarde del 24 de Enero último ocuparon el coche de alquiler núm. 413 para ser conducidos á la calle del Barquillo, núm. 9, bajándose del mismo en la calle de Alcalá en el momento de atropellar el coche á un hombre, á fin de que en el término de 10 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración.

Madrid 28 de Julio de 1883.—V.º B.º=El Escribano, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama á D. Vicente Segovia y Román, que habitó en la calle de Santa Feliciano, núm. 16, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de que preste declaración en causa criminal que se sigue contra Angel Romero Miguel y otros por falsificación y estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Julio de 1883.—

V.º B.º=Bru.=El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos jóvenes llamados Mariano N. y Pepe N., el primero pintor y el segundo albañil, cuyos domicilios se ignora, gastando el pintor blusa azul, bajo de estatura, cara muy redonda y alpargatas blancas, y el otro viste de cazadora, alpargatas y pantalón azul, siendo moreno y de estatura baja, los cuales se encuentran todas las mañanas en la Puerta del Sol, para que dentro el término de nueve días se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y de ser habidos los dejen á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Madrid á 23 de Julio de 1883.=Carlos María Bru.=Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se cita y llama á D. Nicanor Camarero López, D. Luis Peñaranda, D. Antonio Vega y Sánchez, D. Enrique Minayo Pérez, D. Francisco Peñaranda García, D. Francisco Gil Catalá, D. Federico Luna Aguilar, D. Rogelio Rodríguez, D. José del Palacio y Riva, D. José Llorente Martínez, D. Ambrosio González, D. Enrique Coello, Don Luis Laci Biquera, D. Magín Martínez, D. Rafael Asensi Valparda, D. Antonio Garrido del Valle, D. Alejandro Aguirre, D. Antonio Gómez Santa María, D. Ignacio Gómez de la Serna, D. Javier Zorrilla, D. Leopoldo Piquera, D. Ricardo Alonso, D. Antonio Fagarnes, D. Salvador Pérez, D. Antonio Rodríguez Falco, D. Luis Bermejo Falces, D. Luis Ros, D. Rafael Dinas y Prast, D. José Pujol Alcalde, D. Alfredo Zaragoza, D. Antonio Pons, D. Jacinto Salamanca y Don Emilio Carretero, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 16 Julio de 1883.=V.º B.º= Bru.=El actuario, Matías Aranda.

Centro

D. Julián Gómez García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celestino Menéndez Pérez, de 16 años de edad, soltero, que vivió en la calle del Amparo, núm. 19, cuyas demás circunstancias personales y su actual domicilio se ignora, para que dentro de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sospechas de hurto; bajo apercibimiento al mismo que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial y Guardia civil que averiguado el paradero del dicho Celestino Menéndez Pérez, procedan á su captura, conduciéndolo á la cárcel de hombres de esta villa, donde le pondrán detenido comunicado á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dado en Madrid á 1.º de Agosto de 1883.=Julián Gómez.=Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte y Escribanía del actuario que suscribe

penden autos ejecutivos en la vía de apremio promovidos por Doña Josefa Gutiérrez y García, representada por el Procurador D. José Vicente del Abad, contra D. Joaquín Medina López de Haro sobre el pago de 1.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se han dictado las siguientes

Providencia.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña á sus antecedentes. Bajo la garantía y responsabilidad de la ejecutante Doña Josefa Gutiérrez y en sustitución de D. Manuel Feijó, se nombra á D. Antonio Leira y López Administrador judicial para recaudar las rentas embargadas á las resultas de este pleito que producen los bienes de Doña María de la Concepción Alvarez Sotomayor, esposa del ejecutado D. Joaquín Medina; hágase saber el nombramiento á dicho D. Antonio Leira para su aceptación y que preste obligación de desempeñar bien y fielmente bajo las penas que la ley impone á los de su clase, y notifíquese esta providencia al ejecutado Medina y á D. Fausto López Villabrille. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid á 14 de Abril de 1883.=Ayllón.= Juan Zozaya.

Providencia.—Por presentado el anterior escrito con la copia que se acompaña; librese exhorto al Juzgado de primera instancia de Aguilar con los insertos necesarios para la práctica de las diligencias que se soliciten, descontándose solamente los gastos de correo y giro, sin perjuicio de pagarse en su día las costas que se causen. Ignorándose el actual domicilio del ejecutado D. Joaquín Medina López de Haro, notifíquesele la providencia de 14 de Abril último por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y publicarán en la Gaceta, Diario y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, requiriéndole para que en el término de seis días se persone en forma en estos autos, bajo apercibimiento de que sino lo verificase continuarán dichos autos en su ausencia y rebeldía, notificándose en los estrados del Juzgado todas las providencias que recaigan, en donde se practicarán cuantos emplazamientos, citaciones y requerimientos deban hacerse, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. Lo mandó y firma el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid á 23 de Julio de 1883.=Ayllón.= Ante mí.= Juan Zozaya.

En su virtud é ignorándose el actual domicilio de D. Joaquín Medina López de Haro, por la presente cédula se le notifica las dos providencias insertas, requiriéndole para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se continuarán en su ausencia y rebeldía, según se ordena en la providencia de 23 del actual.

Madrid 30 de Julio de 1883.=El actuario, Juan Zozaya.

D. Emilio Ayllón y Altolaguirre, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Boutmans y Maus, natural de Bélgica, hijo de D. Alfredo y Doña Angélica, viudo, de 49 años, Mecánico, que ha habitado en la calle del Caballero de Gracia, núm. 8, piso segundo derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del preciso término de 10 días, á contarse desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la casa de Canónigos, plaza de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo por lesiones graves y leves de 18 operarios á consecuencia del hundimiento de un andamio en el edificio en construcción de la Exposición Minera; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde y le pa-

rá el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido el referido sujeto procedan á su detención, poniéndole á mi disposición en la cárcel de Villa, con lo cual contribuirán á la buena administración de justicia.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1883.=Emilio Ayllón.=Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye por retención de baules y efectos á D. Antonio Martín Soriano, se cita á Jinés Franco y Segado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la casa llamada de Canónigos, á prestar cierta declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.=V.º B.º=El Juez, Francisco Rodríguez García.=El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente promovido por D. Genaro Llahón, como marido de Doña Carolina Morales Orenes, para acreditar que hace 14 años que desapareció de esta Corte la madre de ésta Doña Antolina Orenes y Gaitor, se cita y llama por este segundo edicto á la citada Doña Antolina Orenes, cuyo paradero se ignora, y á las personas que puedan dar razón del mismo, para que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda en el término de dos meses; apercibida aquélla de que no haciéndolo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Agosto 1883.=V.º B.º= Calleja.=El Escribano, Celestino de Flórez.=Es copia.=Flórez. 111

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita por una sola vez y término de cinco días á Juan Bustamante Blanco, natural de esta Corte, hijo de Manuel y de Angela, soltero, albañil, de 38 años, que ha vivido en la calle de Rodas, núm. 2, y posteriormente en la Calatrava, 17, tercero, á fin de que sea reconocido por el Médico forense de este Juzgado en la causa que se instruye con motivo de la contusión que sufrió; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1883.=V.º B.º= Mariano Fonseca.=El Escribano, Felipe González Bernabé.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina, dictada á mi testimonio, en pieza separada de causa que se sigue contra Juan Sandino Díaz por el delito de robo, se anuncia la venta en pública subasta de un cuadro pintado en lienzo que representa la Purísima Concepción, tasado en 250 pesetas, y la de un órgano expresivo de dos cilindros, 20 tocatas, con un panorama de 25 vistas de la guerra de Francia, tasado en 1.500 pesetas, cuyo remate ha de tener lugar el día 14 del próximo mes de Agosto, á las nueve de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado; haciéndose presente á los licitadores que quieran interesarse que para hacer postura han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de su tasación.

Madrid 28 de Julio de 1883.=V.º B.º= El Juez, Felipe Peña.=Juan Joaquín Jiménez.

Decimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo celebrarse el día 3 de Setiembre próximo, y á las doce de su ma-

ñana, una subasta pública para contratar la construcción de los efectos de correa y equipo que necesiten en cuatro años los individuos de este tercio, con sujeción á los tipos y pliego de condiciones que durante un mes estarán de manifiesto en el cuarto de conferencias del cuartel del Barrio de Salamanca, Serrano, 44, se avisa al público para que las personas que quieran tomar parte en la misma concurren en dicho día al local y hora señalados en que tendrá lugar el acto, ante la Junta económica correspondiente.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.=El Coronel, Subinspector, Gregorio Valencia Ortiz.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse subasta pública para contratar la adquisición de garbanzos, pastas para sopa, gallinas y arroz que necesite el Hospital militar de Madrid durante un año y un mes si así conviniere á los intereses del Estado, se hace saber al público que el acto tendrá lugar el día 7 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, con sujeción á las condiciones del pliego que sirve de base á la subasta, y que con el de precios límites estarán de manifiesto, el de condiciones todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, y el de precios límites diez días antes del señalado para la subasta, en las oficinas de este Establecimiento.

La cantidad que según calculo aproximado se consumirá durante el período del contrato es de 6.700 kilogramos de garbanzos, 4.300 kilogramos de arroz, 4.000 kilogramos de pasta para sopa y 1.583 gallinas, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución según lo exijan las necesidades del servicio.

Madrid 2 Agosto de 1883.=V.º B.º= El Presidente accidental, Bustelo.= El Secretario, José Pérez Safforas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó periódico que sea), correspondiente al día..., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de garbanzos, arroz, pastas para sopa y gallinas que necesite el Hospital militar de Madrid durante un año, se comprometo á facilitar dichos artículos (si es en su totalidad, ó si no al que se refiera), bajo las condiciones que fija el pliego general y al precio de... pesetas y... céntimos, (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de depósitos (ó sucursal de...) la cantidad de 926 pesetas (si es á la totalidad de los artículos), y si es por separado, de 378 pesetas 55 céntimos por los garbanzos, 172 pesetas por el arroz, 138 pesetas por la pasta para sopa, y 237 pesetas 45 céntimos por las gallinas, correspondientes al 5 por 100 del importe de dichos artículos (ó del que sea).

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de los muelles de atraque en la Isla de Albarán, provincia de Almería, bajo la cantidad de 35.620 pesetas 40 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes. Las proposiciones se presentarán en

papel timbrado de la clase 11.^a en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dos muelles de atraque la Isla de Albarán, provincia de Almería, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de un faro de quinto orden en Adra, provincia de Almería, bajo la cantidad de 37.851'06 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.^a en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de un faro de quinto orden en Adra, provincia de Al-

mería, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta, en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para la construcción de un faro de 6.º orden en Benicarló, provincia de Castellón, bajo la cantidad de 18.969'49 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Castellón ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.^a en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.450 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—El Director general, V. G. Sancho.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del faro de 6.º orden en Benicarló, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

El día 23 de Agosto actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el Hospital militar de Madrid la venta en pública subasta de 4.616'500 kilogramos de trapo blanco, 2.527 kilogramos de trapo de color, 4.394 kilogramos de trapo de lana, 434'500 kilogramos de cristal y vidrio, 7 kilogramos de cobre, 302 kilogramos de hierro y acero, 3'500 kilogramos de zinc y metal blanco, y 150 kilogramos de borra, con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y que estará de manifiesto todos los días no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, en las oficinas de este Establecimiento.

Madrid 2 de Agosto de 1883.—V. B.º.—El Presidente accidental, Bustelo.—El Secretario, José Pérez Safforas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (ó periódico que sea), correspondiente al día .., por el que se convoca á licitación pública para la venta del trapo y efectos troceados en el Hospital militar de Madrid, se comprometo á pagar el kilogramo de trapo blanco á..... céntimos de peseta el kilogramo; de trapo de color á..... céntimos de peseta el kilogramo; de trapo de lana á..... céntimos de pesetas el kilogramo; de cristal y vidrio á..... céntimos de peseta el kilogramo; de cobre á..... céntimos de peseta el kilogramo; de hierro y acero á..... céntimos de peseta; y el kilogramo de borra á..... céntimos de peseta (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de...) la cantidad de 238 pesetas 35 céntimos, correspondientes al 5 por 100 del total importe de dicho trapo y efectos.

(Fecha y firma del interesado.)

El día 10 del actual, á las nueve de su mañana, se celebrará concurso de proposiciones para la compra de artículos que se necesitan en esta Factoría de Subsistencias, sita en los Docks, que son los siguientes:

Harina de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, cebada, paja y sal.

Se admitirán también proposiciones de cebada y paja para El Pardo y Leganes, y sólo de harinas de clases y cebada para Toledo.

Las proposiciones se harán por cada artículo y cada punto, pudiendo comprender en la de harina las tres clases, consignándose en ellas el nombre, vecindad y domicilio del vendedor, la cantidad, clase y precio del artículo puesto en los almacenes de la Administración militar libre de todo gasto ó en la estación férrea de Toledo, por lo que respecta á harinas y cebada para este punto.

Los artículos deberán reunir las condiciones de bondad requeridas para el suministro que se manifestará en las oficinas de este Establecimiento, debiendo ser la cebada de la recolectada en el año último, de la conocida en el país por de primera clase, homogénea, de grano duro y lustroso, estar bien seca y limpia, sin mezcla de otra semilla. La paja de trigo ó cebada limpia, seca é igual en propiedad á la mejor que se emplea en la respectiva localidad para alimento del ganado. Los proponentes deberán venir acompañados de una muestra del artículo que ofrezcan, debiendo hallarse presentes ó debidamente representados en el acto del concurso para firmar el acta que se levantará del resultado que se obtenga. La aceptación de las ofertas se comunicará dentro de los tres días al del concurso.

Madrid 1.º de Agosto de 1883.—Emilio Fery.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias á precios fijos en la plaza de Cuenca, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Excelentísimo Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Cuenca el día 7 de Setiembre de 1883, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por

Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

| LOCALIDADES. | RACIONES DE | | Quintales métricos de paja. |
|--------------|-------------|---------|-----------------------------|
| | Pan. | Cebada. | |
| Cuenca..... | 56.400 | 4.600 | 300 |

Madrid 30 de Julio de 1883.—Jorge de Vivero.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de..... del día..... de....., número....., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de..... militares de....., se comprometo á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de.....), según lo prevenido en la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Vicálvaro, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Alcalá el día 6 de Setiembre de 1883, á las once de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el período del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

| LOCALIDADES. | RACIONES DE | | Quintales métricos de paja. |
|----------------|-------------|---------|-----------------------------|
| | Pan. | Cebada. | |
| Vicálvaro..... | 164.600 | 136.000 | 8.300 |

Madrid 30 de Julio de 1883.—Jorge de Vivero.—Es copia.—El Comisario de guerra, Inspector, Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de.... del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de.... militares de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse á contratar por subasta pública hasta el día 31 de Octubre de 1884 el servicio de subsistencias militares á precios fijos en la plaza de Ciudad Real, se convoca por el presente anuncio á primera licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Director general de Administración militar y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en las Comisarias de Guerra de Madrid y Ciudad Real el día 6 de Setiembre de 1883, á las nueve y media de la mañana, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento pro-

visional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calcula compondrán dicho suministro durante el periodo del contrato son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

| LOCALIDADES. | RACIONES DE | | Quintales métricos de paja. |
|------------------|-------------|---------|-----------------------------|
| | Pan. | Cebada. | |
| Ciudad-Real..... | 106.000 | 7.900 | 450 |

Madrid 30 de Julio de 1883.—Jorge de Vivero.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL de.... del día.... de...., número...., y del pliego de condiciones, según los cuales ha de ser contratado el servicio de.... militares de...., se compromete á ejecutar dicho servicio con arreglo á las

condiciones fijadas en el pliego citado y á los precios siguientes:

Plaza de T.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condición.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Caja general, quedan desde la presente fecha nulos y sin ningún valor ni efecto los resguardos expedidos por esta Caja Central, uno el 5 de Julio de 1876 con los números 116.472 de entrada y 27.414 de registro, de 1.750 pesetas en deuda perpetua al 4 por 100 interior, canjeado por el de 2.000 pesetas en obligaciones de ferrocarriles; y otro el 23 de Noviembre del mismo año, con los números 118.819 de entrada y 23.055 de registro, en igual renta y canje de 6.562 pesetas 50 céntimos (anteriormente 7.500 pesetas), ambos á nombre de D. Antonio Almela y Devis, Pagador que fué de la Fábrica de Tabacos de Valencia, toda vez que el importe de dichos resguardos está destinado á reintegrar al Tesoro de la cantidad por que resultó alcanzado dicho funcionario en el desempeño del mencionado destino.

Madrid 2 de Agosto de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central

con fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado, y los números 153.380 de entrada y 36.409 de registro, del concepto de necesario, por valor de 30.500 pesetas en renta perpetua del 4 por 100 interior, á nombre de D. Calixto Herrero, para garantizarla contrata de cebada para las Factorías militares de Burgos y Logroño, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario y Boletines* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 2 de Agosto de 1883.—El Director general, Ramón Oliveros.—P. O., Geta y Moreno.

Academia de Artillería.

Existiendo vacante la plaza de Música Mayor de esta Academia, dotada con el sueldo mensual de 125 pesetas, los que deseen presentarse al concurso, que tendrá lugar el día 1.º de Setiembre próximo, dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad, al Excmo. Sr. Brigadier Director de la Academia antes de la fecha citada. Serán preferidos á igualdad de condiciones los que hayan sido Músicos Mayores ó de 1.ª clase de algun cuerpo del Ejército.

Segovia 31 de Julio de 1883.—El Teniente Coronel, Comandante Capitán, Secretario, Eduardo D'Ozouville.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

TERCERA DECENA DEL MES DE JULIO DE 1883.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

| Fechas. | NOMBRE DEL VENDEDOR. | VECINDAD. | Cantidad comprada. | Precio de la unidad. | IMPORTE. | |
|-------------------------------------|---|---------------|--------------------|----------------------|-------------|-----------|
| | | | | | Satisfecho. | TOTAL. |
| <i>Harina de 1.ª para hospital.</i> | | | | | | |
| 26 | D. Francisco Blasco, resto de 203*51, concurso 10 del actual.... | Madrid..... | 23*33 | 40*60 | " | 497*20 |
| <i>Carbón de piedra.</i> | | | | | | |
| 25 | D. Julián Salazar, á cuenta de 100, concurso 20 actual..... | Idem..... | 50 | 5*40 | " | 270 |
| 31 | El mismo, resto de id., id. id..... | Idem..... | 50 | 5*40 | " | 270 |
| <i>Cebada.</i> | | | | | | |
| | | | 100 | " | " | 540 |
| <i>Hectólitros.</i> | | | | | | |
| 23 | D. Lorenzo Agudo, á cuenta de 500 hectólitros, concurso 10 actual..... | Idem..... | 290 | 15*58 | " | 4 518*20 |
| 25 | El mismo, resto de id., id. id..... | Idem..... | 210 | 15*58 | " | 3 271*80 |
| 27 | D. Rafael Fernández, comprado al pié de almacén..... | Idem..... | 374 | 13*27 | " | 4 962*98 |
| 29 | El mismo, id. id. id..... | Idem..... | 257 | 13*27 | " | 3 410*39 |
| " | D. Agustín de la Cueva, id. id. id. en el Pardo..... | El Pardo..... | 20 | 13*27 | " | 265*40 |
| | | | 1.151 | " | " | 16.428*77 |
| <i>Qqs. métricos.</i> | | | | | | |
| 21 | D. Vicente Torres, á cuenta de 2.585*73 qqs., concurso 10 del actual..... | Madrid..... | 202*10 | 6*75 | " | 1 364*17 |
| 22 | El mismo, id. id. id..... | Idem..... | 35*25 | 6*75 | " | 1 575*44 |
| 23 | El mismo, id. id. id..... | Idem..... | 176*10 | 6*75 | " | 1 188*67 |
| 23 | D. Miguel Pelegrín, al pié de almacén..... | Idem..... | 56*40 | 6*50 | " | 366*60 |
| 24 | D. Vicente Torres, á cuenta de 2.585*73 qqs., concurso 10 actual..... | Idem..... | 259*40 | 6*75 | " | 1 750*95 |
| 26 | El mismo, id. id. id..... | Idem..... | 221*65 | 6*75 | " | 1 496*14 |
| 27 | El mismo, id. id. id..... | Idem..... | 184*55 | 6*75 | " | 1 245*71 |
| 28 | El mismo, id. id. id..... | Idem..... | 63*70 | 6*75 | " | 429*97 |
| 29 | D. Agustín de la Cueva, para el Pardo..... | El Pardo..... | 20 | 3 | " | 60 |
| 31 | D. Vicente Torres, á cuenta de 2.585*73 qqs., concurso 10 actual..... | Madrid..... | 153*55 | 6*75 | " | 1 038*49 |
| | | | 1.423 | " | " | 9.516*14 |

Madrid 31 de Julio de 1883.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Emilio Fery.—El Administrador, P. I., Hipólito García Forner.